



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 03

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE ALCALDESA Y/O A LA PERSONA QUE ESTA DESIGNE A PINTAR Y ROTULAR UN ÁREA COMO ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE DR. SANTOS P. AMADEO FRENTE AL LOCAL #04 DEL MUNICIPIO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio es la entidad jurídica de gobierno local subordinada a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local, administrativo y en forma primordial la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de los habitantes del mismo.

POR CUANTO: La facultad que se confiere a los municipios para legislar sobre los asuntos de naturaleza municipal será ejercida por la Legislatura Municipal, electa y constituida según establecido por la Ley 107-2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.039 (m) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, la Legislatura tendrá facultad de aprobar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.008, inciso (u) de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que el municipio podrá adoptar ordenanzas disponiendo lo referente a la reglamentación de estacionamientos de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, [...] Dichas ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: 
El 13 de julio de 2024, los honorables miembros de la Comisión de Tránsito y Obras Públicas Sur realizaron una inspección ocular del área en consideración, según solicitado por la comerciante Suhaily Sánchez López de la empresa Agro Andadura Don Carlos, Inc. para la designación de una zona de carga y descarga frente a su local comercial. En dicha vista ocular se pudo constatar la veracidad y necesidad de sus alegaciones.

POR CUANTO: 
La señora Sánchez López, trajo a la atención del Cuerpo Legislativo una situación que está enfrentando en su comercio y otros aledaños, sobre el acceso limitado que tienen los camiones de carga y descarga al momento de entregar mercancía en los establecimientos comerciales. Debido a que es una zona de alto volumen de tráfico, afecta la operación de las facilidades comerciales, provocando disputas entre ciudadanos y camioneros por el uso del estacionamiento.

POR CUANTO: 
A tales efectos, la Comisión de Obras Públicas Sur, adscrita a la Legislatura Municipal de Salinas, convocó a una Vista Ocular para auscultar la posibilidad, y ha recomendado reservar 44 pies para establecer la Zona de Carga y Descarga hacia el lado de la calle Dr. Santos P. Amadeo con la correspondiente rotulación.

- POR CUANTO:** La Administración Municipal de Salinas, tiene entre sus actividades programáticas el velar porque los comerciantes salinenses puedan realizar sus actividades comerciales de forma segura, satisfactoria, así como en beneficio y en armonía con toda la ciudadanía.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal de Salinas, ha determinado continuar impulsando su pleno desarrollo económico y resulta necesario regular el uso de sus calles y áreas adyacentes. El desarrollo socioeconómico de la ciudad de Salinas requiere que las vías estén despejadas para que se le facilite al medio de transporte arribar a su destino sin obstáculos para beneficio del comercio, sus residentes y áreas adyacentes.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar que se designe y establezca una Zona de Carga y Descarga en la calle Dr. Santos P. Amadeos del pueblo de Salinas, frente o cercano al negocio “Agro Andaduras”.
- SECCIÓN 2DA:** Autorizar a la Honorable Alcaldesa y/o a la persona que esta designe, a pintar y rotular la zona antes indicada para reservar, designar y establecer en un espacio de 44 pies como zona de carga y descarga en el horario de 8:00am a 6:00pm de lunes a sábado para los fines y propósitos dispuestos en esta Ordenanza y orientar a la comunidad sobre la multa a ser impuesta en caso de violación a la presente Ordenanza.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa y a los diez (10) días luego de haber sido publicada en un periódico de circulación general.
- SECCIÓN 4TA:** Copia certificada de esta Ordenanza se enviará al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia, a las agencias gubernamentales concernidas y a la Comandancia del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 03 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 1ra Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **19 de agosto de 2024**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

Legisladores ausentes:

1. Hon Lisandra Alvarado López
2. Hon. Antonio J. Santiago Morales

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **20 de agosto de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

